



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2736 de fecha 06 de marzo del 2015, el Informe N° 100-2015-UC y AT/MPP, el Informe N° 047-2015-UR/MPP, Informe N° 348-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante expediente N° 1982 de fecha 06.03.2015 el Sr. Johnny Everardo Chinchayán Calderón, promotor de la Institución Educativa Particular "Blaise Pascal", solicita Licencia de Funcionamiento para la Institución antes mencionada, ubicada en la Calle Ancash N° 611A del distrito de San Pedro de Lloc; adjuntando para tal fin copia de la Resolución Gerencial Regional N° 001236 y 000480, copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y derecho de pago.

Que, mediante el Informe N° 100-2015-UCyACT/MPP de fecha 12.03.2015, la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, precisa que el local donde funcionará la Institución Educativa Particular "Blaise Pascal", se encuentra ubicado dentro de la Zona de Expansión Urbana del C.P. San Pedro de Lloc y que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPP la Institución Educativa al tener un área menor de 500 m² se ubica dentro de la categoría "B".

Que, mediante Informe N° 047-2015-UR/MPP de fecha 17.03.2015, la Jefe de la Unidad de Rentas señala que la solicitud promovida por el Sr. Johnny Everardo Chinchayán Calderón, en la cual solicita Licencia de Funcionamiento para la Institución Educativa antes mencionada ubicada en Calle Ancash N° 611 de este distrito cumple con los requisitos establecidos en el TUPA, por lo cual solicita opinión legal.

Que el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo 68° "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas:c) Tasas por las Licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez"

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPP de fecha 30.10.2014 - ORDENANZA QUE ADECUA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA PROVINCIA DE PACASMAYO.

Artículo 8°.- CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, precisa: **1. Categoría A:** Establecimientos de hasta 100 m². **2. Categoría B:** Establecimientos de 101 m² hasta 500 m².- punto 2.3 Instituciones Educativas

particulares, que cumplan con las siguientes características:

Área menor o igual a 500 m²

De hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada y Máximo de 200 alumnos por turno **3.**

Categoría C: Establecimientos con más de 500m²

Art. 32°.- REQUISITOS Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento serán exigibles como máximo, los siguientes requisitos:

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC



1. Formulario de Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:

- N° de RUC y DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
- Número de comprobante de pago por derecho de trámite.
- Establecimientos de hasta 100m2: Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.
- Establecimientos de 101m2 hasta 500m2: Aprobar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, que realiza la municipalidad previamente a la emisión de la licencia de funcionamiento.
- Establecimientos con más de 500m2: Número de Certificado Inspección Técnica de Seguridad de Detalle o Multidisciplinaria.

Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPP-SPLL, de fecha 23.01.2013 - ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA Y ADECUA EL TEXO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO A LOS ALCANCES DEL D.S. N° 064-2010-PCM.

Que, mediante Informe N° 348-2015-SGAL-MPP de fecha 20 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría en consideración a la base legal expuesta es de opinión que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que autorice la Licencia de Funcionamiento solicitada por el Sr. Johnny Everardo Chinchayán Calderón, promotor de la Institución Educativa Particular "Blaise Pascal"; por cuanto cumple con los requisitos establecidos, tal como se ve reflejado en los informes técnicos correspondientes.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Licencia de funcionamiento al Sr. **JHONNY EVERARDO CHINCHAYÁN CALDERÓN** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "BLAISE PASCAL"** con RUC N° 1019188541 cuyo giro del negocio es Principal CITU 80107 – ENSEÑANZA PRIMARIA, ubicado en Calle Ancash N° 611A del Distrito de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, con el registro N° 007-2015 y N° de Licencia 000082.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que de conformidad al artículo 71 del Decreto Legislativo N° 776 modificado por la Ley N° 27180; la Titular deberá presentar Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro Autorizado de Establecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Rentas
SGAL
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL